



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD - DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0600"

RESOLUCIÓN No. DES-..... DE 2023

(23 JUN 2023)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0600"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014, las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día 17 de DICIEMBRE de 2021, el arquitecto MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá, y matrícula profesional No. 25700-11602 CNA obrando como solicitante y apoderado del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA - VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-21-0600, respecto al predio denominado LOTE UNO - C (1C) ubicado en la CALLE 10 No. 11-102, El Rocío, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-143360 y código catastral 01-00-0141-0026-000, propiedad de la señora ALBA YOHANA ESCOBAR GOMEZ identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.666.422 expedida en Cajicá y la señora YADY CONSUELO CARDENAS OVIEDO identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.783.761 expedida en Bogotá.

Que el proyecto quedó radicado en legal y debida forma el 18 de FEBRERO de 2022.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo URBANO - CONSOLIDACION - RESIDENCIAL conforme al Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- CAJICÁ.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaría de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 065 de fecha 23 de FEBRERO de 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, acta que fue debidamente notificada el día 25 de FEBRERO de 2022 al apoderado del titular, el arquitecto MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá, y matrícula profesional No. 25700-11602 CNA, al correo electrónico autorizado mrgmgonzalez.arg@gmail.com.

Que el plazo máximo establecido para dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 065 de fecha 23 de FEBRERO de 2022 se cumplió el día 11 de ABRIL de 2022.

Que no se radicó oficio de solicitud de prórroga para dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 065 de fecha 23 de FEBRERO de 2022.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD - DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0600"

Que, a la fecha no se ha dado respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 065** de fecha **23 de FEBRERO de 2022**, evidenciando el no cumplimiento de las siguientes observaciones del estructural.

Componente Estructural:

1. Presentar diseño de cimentación.
2. Presentar diseño de columnas de confinamiento.

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los **treinta (30)** días que el petitionerario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de **treinta (30) días hábiles** para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)"

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 065** de fecha **23 de FEBRERO de 2022**, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA - VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de expediente abierto N°**25126-0-21-0600**, respecto al predio denominado **LOTE UNO - C (1C)** ubicado en la **CALLE 10 No. 11-102**, El Rocío, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-143360** y código catastral **01-00-0141-0026-000**, propiedad de la señora **ALBA YOHANA ESCOBAR GOMEZ** identificada con Cedula de ciudadanía No. **52.666.422** expedida en Cajicá y la señora **YADY CONSUELO CARDENAS OVIEDO** identificada con Cedula de ciudadanía No. **52.783.761** expedida en Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá. y matricula profesional No. **25700-11602 CNA**, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD - DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA - VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0600"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 23 JUN 2023


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián Mejía Morales		Arquitecto Contratista – Desarrollo Territorial
Revisó y elaboró	Martha Gutiérrez Rojas		Ingeniera Profesional Especializado – Desarrollo Territorial
Revisó y elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista – Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Martha Estella Gutiérrez Rojas <martha.gutierrez@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 075- 2023 / EXPEDIENTE 21-0600

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

23 de junio de 2023, 14:49

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 075- 2023** de fecha 23 de junio de 2023, "Por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de licencia de construcción , modalidad demolición total y obra nueva - vivienda bifamiliar - Trámite administrativo 25126-0-21-0600", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a ventanilla en Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007



Resolución DES 075-2023.pdf
1413K